

BASES REGULADORAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN ABÁRZUZA.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del siguiente servicio:

- a) **La redacción del proyecto** de las obras de construcción de un colegio de educación infantil y primaria en Abárzuza. Comprenderá la redacción del proyecto completo de arquitectura y urbanización, los proyectos de instalaciones y actividad clasificada, gestión de residuos, control de calidad, estudio de eficiencia energética y estudio de seguridad y salud en fase de proyecto.
- b) **La dirección facultativa de las obras** del nuevo colegio de educación infantil y primaria en Abárzuza. La dirección de las obras comprenderá la dirección de arquitectura, y dirección de ingenieros colaboradores.

La resolución que dé término a dicho procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto y la aprobación del gasto, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones urbanísticas que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que defina la normativa de aplicación.

El proyecto de ejecución garantizará la obtención de un ECCN (Edificio Consumo de energía Casi Nula). Se entiende por ECCN aquel edificio que cumpla con las exigencias prestacionales de carácter energético recogidas en los distintos documentos del presente concurso.

El proyecto incluirá los **cálculos de demanda energética** con el suficiente nivel de detalle utilizando herramientas adecuadas, basadas y validadas con la norma UNE-EN-13790:2011, de modo que se calcule una demanda real y acredite el cumplimiento de los valores fijados en el apartado "Parámetros a cumplir" del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos cálculos serán comprobados por el Departamento de Educación.

En el supuesto de que de estas comprobaciones no se dedujeran resultados satisfactorios, el proyecto deberá ser corregido, adaptado o completado con los requerimientos necesarios hasta el cumplimiento de los mismos.

Durante la ejecución de la obra se realizarán los controles y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de los datos del proyecto.

21/11/2022
Sección de Régimen Jurídico
Departamento de Educación
Gobierno de Navarra
Hezuntza / Education
Nafarroako Gobernua
Nafarroako Hezuntza Saila
Nafarroako Hezuntza Saila

2.- LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la asistencia técnica y la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora, el Servicio de Infraestructuras Educativas del mismo.

4.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo total (que incluye los honorarios por redacción del proyecto y la dirección de las obras), a efectos de forma y procedimiento de contratación, será de **78.007 euros, IVA incluido** [siendo el valor estimado del contrato 64.468,60 euros (IVA excluido)]:

- a) **Redacción del proyecto completo** de las obras, el estudio de seguridad y salud, el estudio de gestión de residuos y los proyectos específicos de instalaciones (calefacción, electricidad, telecomunicaciones, fontanería, saneamiento y actividad clasificada), de la construcción de un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en Abárzuza: **50.711 euros, IVA incluido**.
- b) **Dirección facultativa de las obras** de un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en Abárzuza, incluidas las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones (calefacción, electricidad, fontanería, saneamiento y actividad clasificada) cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del presente pliego: **27.296 euros, IVA incluido**.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por redacción del proyecto completo y la dirección de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total (78.007 euros, IVA incluido).

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos de proyecto (50.711 euros, IVA incluido) y dirección de las obras (27.296 euros, IVA incluido).

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

21/9/13
Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Dirección General de Universidades y Recursos Educativos
Servicio de Infraestructuras Educativas
Atxene Agirretxe
Atxene Agirretxe

5.- FORMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, de servicios.

La contratación del servicio objeto de este contrato se efectuará mediante **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Informe de instituciones financieras**, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa o persona física, puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, **y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato**.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

81/2018
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Nagusia / Jefe de
Sección de Régimen Jurídico
Sección de Régimen Jurídico

1. **Relación de los principales proyectos ejecutados en el curso de los últimos tres ejercicios, avalada por Certificados de buena ejecución de al menos un proyecto de edificación, por un importe mínimo de 500.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material.**

El certificado indicará el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización, el lugar de realización de la obra, y la propiedad, con indicación de si se realizó el proyecto y la dirección de la obra, según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

2. **Declaración del equipo técnico propio del licitador para ejecutar el contrato, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución del mismo. En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:**

- Un Arquitecto superior
- Un Ingeniero responsable de los proyectos de instalaciones

Debiendo aportar, cada profesional, la siguiente documentación:

- **Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.**
- **Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente** en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de proyecto y dirección en al menos una obra de edificación de **importe mínimo de 500.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material, que haya sido finalizada en el curso de los últimos tres ejercicios.**
- **Certificado del Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente** en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de los proyectos de instalaciones y su dirección en al menos una obra de edificación de **importe mínimo del Presupuesto de Ejecución Material de 500.000 euros de del total de la obra o 150.000 euros de las instalaciones del edificio, que haya sido finalizada en el curso de los últimos tres ejercicios.**

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Infraestructuras Educativas, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por el Departamento de Educación.

9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (calle Santo Domingo, 8, 31001, Pamplona) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Presentación de ofertas por correo:

2023/10/10
Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Secretaría General Técnica
Arabide Juridikaren Alaila
Sección de Registro Juridico

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- a) La oferta deberá remitirse al Registro del Departamento de Educación, C/Santo Domingo, 8, C.P. 31001-Pamplona mediante correo certificado, con indicación del procedimiento de licitación.
- b) El licitador deberá anunciar, en el mismo día, mediante telefax, fax o telegrama, la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba con posterioridad al plazo fijado para la presentación de ofertas, la misma no será admitida a licitación.

De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las ofertas se hará en todos los casos conforme a lo siguiente:

Las proposiciones se presentarán en **sobre único cerrado y firmado por el licitador o su representante en el que se incluirá el Sobre nº1, Sobre nº2 y Sobre nº3:**

- **“Sobre nº 1: Documentación administrativa”**, en sobre cerrado y firmado por el licitador o su representante.
- **“Sobre nº 2: Criterios cualitativos”**, en sobre cerrado y **SIN IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR NI DEL LEMA EN LA CARÁTULA DEL SOBRE.**
Contendrá la propuesta técnica identificada con el lema escogido para el concurso.
- **“Sobre nº 3: Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”**, en sobre cerrado y firmado por el licitador o su representante.

La identificación por **“LEMA”**, se traduce en un texto breve utilizado a modo de nombre supuesto, que se utilizará por cada licitador para este concurso, con objeto de posibilitar una evaluación anónima de cada propuesta. En ningún caso la propuesta técnica (criterios cualitativos) del sobre nº 2 debe permitir identificar al licitador con su lema, hasta la lectura pública del sobre nº 3, que contiene en su interior la correspondencia entre licitador y lema.

Toda la documentación contenida en el sobre nº 2 deberá ser **ANÓNIMA**. Todas las páginas presentadas (DIN A4 y DIN A3) se identificarán con el **LEMA** escogido para el presente concurso.

27/9/2012
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaria / Presidente
Leizaola, Javier / Leizaola
Secretario General / Secretario
Auditoría Jurídica / Auditoría
Sección de Remisión Judicial

En el supuesto de que la documentación entregada en el sobre nº 2 contenga la identificación del licitador o equipo de licitadores, la propuesta quedará automáticamente EXCLUIDA DEL PROCEDIMIENTO.

Contenido de los sobres:

Sobre nº 1: “Documentación administrativa”. Se incluirán los siguientes documentos:

a) **Identificación del licitador o licitadores** que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc... con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y **declaración responsable** firmada por quien licita, en el que manifiesta que **cumple las condiciones exigidas para contratar** recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La declaración incluirá también el **compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles** para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato y una **dirección de correo electrónico**.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

El licitador podrá añadir una **declaración de confidencialidad**, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Esta consideración deberá quedar también reflejada en la documentación contenida en el sobre nº 2. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Todo ello se presentará conforme al modelo (Anexo I) adjunto.

b) En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se presentará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

Sobre nº 2: “Criterios cualitativos” (en sobre cerrado y SIN IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR NI DEL LEMA EN LA CARÁTULA DEL SOBRE).

Contendrá la propuesta técnica que deberá incluir los apartados señalados a continuación:

1- Propuesta arquitectónica de redacción del proyecto:

- Memoria justificativa que describa el conjunto de la propuesta para la consecución de un Edificio de Consumo casi Nulo y que desarrolle los criterios constructivos y las estrategias de diseño pasivo y activo según el Pliego de Prescripciones Técnicas y que incluya el cuadro de los parámetros y valores indicados en su apartado 3.1.2.

(Para este apartado se admitirá un máximo de 5 páginas a una cara DIN A4, todas ellas identificadas con el LEMA escogido para este concurso).

- Propuesta gráfica de la solución arquitectónica, con el plano de urbanización, planos con cotas generales de cada una de las plantas (con expresión del uso y superficie de todas las dependencias), alzados, secciones generales y detalles constructivos con indicación de los materiales y calidades propuestas (encuentros forjado-fachada, cubierta-fachada, forjado inferior-fachada, carpinterías en planta y sección, protección solar si la hubiere,...y otros detalles que se estimen necesarios para entender la propuesta).

Todos los planos deberán estar a una escala normalizada.

(Para este apartado se admitirán un máximo de 5 páginas a una cara DIN A3, todas ellas identificadas con el LEMA escogido para el concurso)

- Cuadro de superficies útiles de todos los espacios proyectados, con indicación de la superficie construida de cada planta.

(Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página a una cara DIN A4, identificada con el LEMA escogido para este concurso).

Las propuestas serán legibles, utilizando como mínimo un tamaño de letra 10.

En el caso de que se sobrepase el número de páginas señaladas en cada apartado, éstas no se tendrán en cuenta.

Se recuerda que toda la documentación contenida en el Sobre nº 2 deberá ser ANÓNIMA. Todas las páginas presentadas (DIN A4 y DIN A3) se identificarán con el LEMA escogido para el presente concurso.

Sobre nº 3: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas” en sobre cerrado y firmado por el licitador o su representante.

Deberá incluir los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador con su lema: Se presentará la identificación de las propuestas valoradas bajo la denominación del LEMA, con el equipo o persona física que se presenta. Se presentará conforme al modelo **(Anexo II)** adjunto.

2. Plazo de redacción del proyecto: no superior a 60, ni inferior a 45 días naturales a partir del día siguiente a la firma del contrato. Caso de no ofertar plazo específico, se entenderá el plazo máximo señalado. No se admitirán propuestas que no cumplan los plazos señalados.

3. Método de trabajo para llevar a cabo la Dirección de las Obras. Se señalará expresamente:

a) Número de visitas de obra al mes, durante la ejecución de la misma; siendo el mínimo de cuatro al mes y el máximo de ocho visitas al mes. La propuesta incluirá la redacción de actas o informes mensuales que serán remitidos a la propiedad. No se admitirán propuestas que no cumplan los límites señalados.

b) Compromiso de asistencia técnica, hasta un máximo de 6 años desde la recepción de las obras.

4. Criterios de carácter social y medioambiental: Se presentará una declaración sobre la formación del equipo de profesionales responsables de la ejecución del contrato, expresando si al menos una persona de dicho equipo posee formación certificada en Passivhaus Designer (Estándar edificios de consumo casi nulo).

La oferta de plazo de redacción de proyecto, el número de visitas de obra, el compromiso de asistencia técnica y la declaración sobre la formación del equipo se presentarán conforme al modelo **(Anexo III)** adjunto.

5. Oferta Económica:

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo **(Anexo IV)** adjunto, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la cláusula primera del presente documento.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

21/09/2010
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Nafarroako Unibertsitatea
Universidad de Navarra
Nafarroako Unibertsitatea
Universidad de Navarra

1.- Criterios cualitativos. Propuesta arquitectónica del proyecto: hasta 50 puntos.

- 1.1. Grado de viabilidad, claridad y simplicidad de la propuesta.....0-5
- 1.2. Idónea ubicación, conexión y adecuación de los espacios del edificio, favoreciendo unas relaciones funcionales adecuadas de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas.....0-15
- 1.3. Coherencia y equilibrio de la propuesta y su adecuación a los criterios de diseño del Pliego de Prescripciones Técnicas.....0-20
 1. Compacidad del edificio, orientación, características de la envolvente y hermeticidad del mismo. (10 puntos)
 2. Eficiencia del edificio, descripción de los sistemas de generación y acondicionamiento y valores numéricos según parámetros indicados. (10 puntos)
- 1.4. Descripción de los materiales, soluciones constructivas e instalaciones que minimicen los costos de ejecución y posterior mantenimiento, de acuerdo con los criterios constructivos del Pliego de Prescripciones Técnicas.....0-10

2.- Criterios cuantitativos: hasta 50 puntos.

- 1.1. Plazo de redacción del proyecto..... 0-10
Reducción en el plazo de redacción del proyecto, siendo el plazo máximo de 60 días y el mínimo de 45 días (expresados en días naturales). Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte un plazo de 45 días naturales, y 0 puntos al plazo de 60 días naturales. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional.
- 1.2. Propuesta de dirección de obra..... 0-20
Propuesta de seguimiento de la obra, detallando el número de visitas de obra al mes, dentro de los márgenes establecidos. Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte ocho visitas de obra al mes, y 0 puntos a la propuesta que oferte cuatro visitas de obra al mes. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional (10 puntos).
Propuesta de asistencia técnica posterior a la finalización de las obras. Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte 6 años de asistencia técnica, y 0 puntos a quién ofrezca el año mínimo de asistencia técnica establecido. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional (10 puntos).
- 1.3. Criterios de carácter social y medioambiental. 0-10
Posesión de la formación certificada en Passivhaus Designer: Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que presente declaración de que al menos una persona del equipo de profesionales responsables de la ejecución del contrato posee formación certificada en Passivhaus Designer.
- 1.4. Oferta económica (redacción proyecto y dirección de obra).....0-10

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$Vi = 10 - \frac{10 \times (B_{max} - Bi)^2}{(B_{max} - 1/2 B_{min})^2}$$

Vi= Puntuación de la oferta que se valora

Bmax=Baja máxima en %

Bmin= Baja mínima en %

Bi= Baja de la oferta en %

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

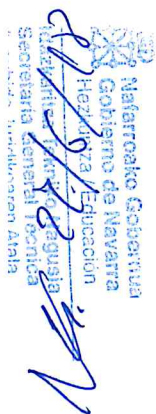
- El Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.
Suplente: El Jefe de la Sección de Obras.

Vocales:

- El Jefe de la Sección de Obras.
Suplente: Un técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.
- Un técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.
Suplente: Un técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.
- La Jefa del Negociado de Contratación.
Suplente: Un técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.
- El Interventor delegado en el Departamento de Educación.
Suplente: Un técnico del Servicio de Intervención General.
- Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
Suplente: Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
- Un técnico designado por el Ayuntamiento de Abárzuza.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.


Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Secretaría General Técnica
Sección de Infraestructuras Educativas

Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Posteriormente se procederá a la valoración del contenido del sobre nº 2 de las propuestas admitidas, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

El sobre nº 3 quedará bajo custodia del Secretario de la Mesa de Contratación para su posterior apertura pública. Se celebrará en acto público en la fecha, lugar y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con, al menos, 3 días de antelación en el Portal de Contratación de Navarra.

En este acto público se comunicarán los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión, en su caso. Con posterioridad se comunicará el resultado la valoración efectuada de las propuestas técnicas anónimas, bajo los LEMAS de cada propuesta.

Seguidamente se abrirá el sobre nº 3 y se dará lectura pública del contenido del mismo.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

11.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 7 y 8 del presente documento tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.

7. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.

81/2019/2019
Gobierno de Navarra
Secretaría General Técnica
Arabide Juridicaren Atala

8. En su caso, fotocopia compulsada del título de formación certificada en Passivhaus Designer de una persona del equipo de profesionales responsables de la ejecución del contrato.
9. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

15.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se devolverá transcurrido un año desde la recepción de la obra.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, de 10 días naturales, dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la Ley Foral de Contratos.

21/9/2018
Gobierno de Navarra
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Secretaría General Técnica
Área de Jurisdicción Alia

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el ofertado en la propuesta, con un plazo de redacción de proyecto máximo de 60 días y mínimo de 45 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del Departamento de Educación, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean; siendo requisito indispensable entregar en el Departamento una copia antes de su visado para que los técnicos den su aprobación al mismo.

18.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

La presentación de la totalidad del Proyecto se ordenará en la forma que se indica en el apartado "DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO" del Pliego de Prescripciones Técnicas, de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Previamente, se entregará en el Registro de la Administración un ejemplar del proyecto firmado, sin visar, para que dicha Administración, en el plazo de 10 días hábiles, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados, otorgándole un nuevo plazo, transcurrido el cual, se actuará según se refiere en este Pliego de Cláusulas.

Posteriormente, se entregarán el número de ejemplares del proyecto, visado por su colegio respectivo, que solicite el Servicio de Infraestructuras, siendo un máximo de seis ejemplares, además de una copia completa en soporte informático en formato editable: word, presto y Autocad 2005.

19.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Gobierno de Navarra.

20.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

81/19/142
Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Servicio de Infraestructuras
Secretaría General Técnica

El plazo correspondiente a la dirección de la obra se ajustará al plazo real de ejecución de la obra y finalizará con la obtención de la licencia municipal de apertura del edificio.

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La dirección deberá acudir a todas las visitas ofertadas, que serán como mínimo de cuatro y máximo de ocho al mes, además de las que por urgencia o necesidad se requieran para la correcta ejecución de la obra.

La dirección deberá acordar con el Departamento de Educación al menos una visita fija semanal a la que acudirán los técnicos del Departamento de Educación.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe semanal que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

La Dirección de Obra velará por el cumplimiento de las medidas establecidas en el proyecto para garantizar la obtención de un ECCN, con las prestaciones recogidas en los pliegos y en su caso con las previstas por los proyectistas si estas fueran superiores, para lo que incluirá las indicaciones, comprobaciones, pruebas o ensayos que sean necesarios.

21.- ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por el adjudicatario, una vez obtenida la licencia de apertura del centro y presentada el total de la documentación final de obra indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad bimestral.

22.- RECEPCIÓN

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a su terminación. La finalización de la obra deberá ser comunicada por la Dirección de la Obra al Servicio de Infraestructuras Educativas para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.

La dirección de obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Planos definitivos de distribución.
- Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Cálculo definitivo del comportamiento energético del edificio, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

21/10/12
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Infraestructuras Educativas
Servicio General Técnico
Auditor Jurisdiccional

- El Gobierno de Navarra**
Hekuntza Departamentua
Departamento de Agricultura
y Desarrollo Rural
Unidad Ejecutiva Atalaia
de Regimen Jurídico

- Mafarracho Gobierno**
Gobierno de Jaraque
Comuniza Espados
Mafarracho Tamaro Nequia
Secretaria General Tecnica
Cambio Jurisprudencia Alza
Vice de la Justicia

Durante el periodo de garantía, el director de obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Departamento de Educación, en el plazo máximo de un día hábil desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada. Esta atención se extenderá por el plazo propuesto en la oferta, contado desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones descritas en las bases reguladoras y en las Prescripciones técnicas que rigen este contrato. Además, deberá presentar los informes, actas y resto de documentación descritos en el presente documento y en su propuesta de seguimiento de la obra.

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Quando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del

contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato relativa a la obtención de un ECCN (Edificio Consumo de energía Casi Nula).
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

28.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la inter-

GOBIERNO DE NAVARRA
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
ARABIDE JURIDICORON ARABA
Unión de la Comunidad Foral de Navarra

pretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante el Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza, Unibertsitatea eta Ikasketak
Educatión, Unibertsitatea eta Ikasketak
Secretaría General Técnica
Arazbide Juridikoaren Alerdi
Derección de Programas Jurídicos

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN ABÁRZUZA

Don.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

 **Navarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Hezkuntza, Enkultrazioa eta
Lehen Heziketa
María Karlosa Teknifiko Nagusia
Secretaria General Técnica
Autoren Jarduera

ANEXO II

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES CON EL LEMA ESCOGIDO PARA LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN - COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN ABÁRZUZA-

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad.....
....., teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....CIF.....

Declara que el LEMA escogido para esta contratación, es el siguiente:

LEMA:.....

En , a de..... de 2018

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

Ud. Nafarroa Garaia
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Hizkuntza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Akta
Unión de Secretarías

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, NÚMERO DE VISITAS DE OBRA, COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DECLARACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL EQUIPO

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN ABÁRZUZA

Don.....
.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF..... se compromete a ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

1. Plazo para la redacción de proyecto:días
2. Nº de visitas de obra a la semana:visitas/semana
3. Nº de meses de asistencia técnica desde la recepción de las obras:meses
4. Que al menos una persona del equipo de profesionales responsables de la ejecución del contrato posee formación certificada en Passivhaus Designer SI ☐ NO ☐

En , a de..... de 2018

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

ANEXO IV

OFERTA ECONÓMICA

**REDACCIÓN DE PROYECTO COMPLETO Y DIRECCION DE LAS OBRAS DE
CONSTRUCCION DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN
ABÁRZUZA**

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

....., a de de 2018

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Abárzuza / Ezkizte / Ezkizte
Secretaría General Técnica
Legebiltzaren Auzo